

RESOLUCIÓN Nº 0025
NEUQUÉN, 23 ENE 2020

V I S T O:

El requerimiento efectuado por la Secretaría de Cultura, Deportes y Actividad Física en el marco de la 8º Edición de la Fiesta de la Confluencia; y

C O N S I D E R A N D O:

Que el mencionado evento, no solo es una fiesta popular que atraviesa la identidad cultural, sino que también constituye simultáneamente una fiesta para la familia, convocando a vecinos y vecinas de Neuquén;

Que esta 8º Edición sumará un día más de actividades respecto de años anteriores, por lo cual se espera que el número de asistentes a la misma sea también ampliamente superado;

Que ello contribuye no solo de manera directa a la cultura popular, sino que también al turismo y economía local, y en ese marco resulta necesaria la afectación de personal municipal para que colabore en esta importante celebración colectiva;

Que así lo ha solicitado la Secretaría que tiene a su cargo la organización de la misma, desde el día 13 al 16 de febrero del año 2020;

Que la señora Candela Malen EHULECH, D.N.I. Nº 37.946.763, quien cumple funciones en la Subsecretaría de Hábitos Saludables dependiente de la Secretaría de Capacitación y Empleo, cuenta con las aptitudes requeridas para desempeñar esas funciones, por lo que se procederá a realizar su afectación a partir de la firma de la presente norma legal y hasta la culminación de la Fiesta mencionada;

Que mediante el Decreto Nº 0036/20 el Órgano Ejecutivo Municipal faculta a los señores Secretarios y Secretarias a resolver mediante resolución conjunta, en todos los casos con el Secretario de Gobierno, los actos administrativos inherentes al otorgamiento de licencias sin goce de haberes -conforme lo establecido en la normativa vigente-, bajas de personal por renunciaciones o por fallecimiento, reconocimiento y autorización de pago de haberes por liquidación final a los legítimos derecho-habientes del personal fallecido, y asignación temporaria de funciones por licencia del titular por un período menor a noventa (90) días, así como licencias especiales previstas en el Estatuto del Personal Municipal – Ordenanza Nº 7694 y normas complementarias, siempre que con su aplicación no se afecten partidas


Dña. MARÍA LUZ JUNCOS
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

presupuestarias ni se originen gastos de ninguna naturaleza;

Que no existen impedimentos legales para acceder a lo solicitado;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

**LA SEÑORA SECRETARIA DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO
Y
LOS SEÑORES SECRETARIOS DE CULTURA, DEPORTES
Y ACTIVIDAD FÍSICA
Y
DE GOBIERNO
RESUELVEN:**

Artículo 1º) AFÉCTASE a la agente Candela Malen EHULECH, D.N.I. _____ N° 37.946.763, dependiente de la Subsecretaría de Hábitos Saludables de la Secretaría de Capacitación y Empleo, a la Secretaría de Cultura, Deportes y Actividad Física, para desempeñar funciones en el marco de la 8º Edición de la Fiesta de la Confluencia a llevarse a cabo desde el día 13 hasta el día 16 de febrero del año 2020, por los motivos expuestos en los considerandos que forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º) Por la Dirección Municipal de Despacho, efectúense las _____ notificaciones de rigor.

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la _____ Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.-

ES COPIA

FDO.) PASQUALINI
SERENELLI
HURTADO.-